



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre de 2015

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 12-11-15

DECRETANº 3.585.-

ARTICULO 1º: Prorrogase por los meses de noviembre y diciembre de 2.015, los términos del Decreto Nº 3007/15.-
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 12-11-15

DECRETANº 3.595.-

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo "Copa Clorinda 2.015" que se llevará a cabo en la provincia de Formosa el día 15 de noviembre del corriente año.-
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Municipal Eva Perón de Rafael Castillo, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago a nombre de la Sra. LUJAN NOEMI MANRIQUE DNI 30.371.264, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), en representación del equipo de taekwondo que asistirá al evento mencionado en el Art. 1º, a fin de solventar parte del gasto que demande el traslado hacia la provincia de Formosa.-
ARTICULO 4º: La representante mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Secretaría de Desarrollo Social, quien realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-11-15

DECRETANº 3.597.-

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal los Juegos Sudamericanos 2.015 que se llevarán a cabo del 17 al 19 de noviembre del corriente año en Lima, Perú.-
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista MICAELA LANDRIEL por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a fin de solventar parte del costo que demanda el viaje hacia la ciudad sede de los juegos mencionados en el Art. 1º.-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago a nombre de la Sra. MARTA GRACIELA GUAIMAS (DNI 14.612.925), por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a fin de solventar parte del costo que exige el viaje hacia la ciudad sede de los Juegos Sudamericanos 2.015.-
ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días, a partir de la fecha del efectivo cobro, a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.604.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Comisión de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo Nº 21.155), para actuar en representación de este Municipio en el "XXX ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL", a realizarse los días 19 y 20 de Noviembre en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 2º: Asígnase interinamente desde el 19/11/2015 hasta el 20/11/2015 inclusive, al Dr. JUAN IGNACIO FARIAS (Legajo Nº 20.887) las funciones de Contador Municipal en ausencia de su titular la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándosele la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

Indice

Decretos Pág 03 - 13

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes; cumplido, previa notificación a la citada funcionaria, archívese en el legajo respectivo.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.673.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.674.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
15.246/15	El Amanecer Ltda.	\$ 326.880,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.675.-

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Social Deportiva y Cultural 27 de Octubre, por la suma de \$ 82.800 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) destinado a la compra de 23 rollos de tela (100 metros de raso) que serán repartidos entre 37 Agrupaciones de Carnaval.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente de la Asociación Social Deportiva y Cultural 27 de Octubre CRISTIAN ALEJANDRO JALIL (D.N.I Nº 23.078.887) por la suma de \$ 82.800 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) a fin de solventar el gasto que demande la compra de 23 rollos de tela (100 metros de raso) que se distribuirán entre 37 Agrupaciones de Carnaval.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, Imputación presupuestaria 5.2.2 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.676.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
62.195/15	CONDORI HUANCA ZENOBIA	\$ 2.000	\$ 6.000
62.190/15	PALEARI IDA MARIA	\$ 2.000	\$ 6.000
62.189/15	LARGO RAMIREZ ADA PATRICIA	\$ 2.000	\$ 6.000
62.187/15	GILARDI EDUARDO OMAR	\$ 2.000	\$ 6.000
62.185/15	ARGUELLO ADRIANA FABIANA	\$ 3.000	\$ 9.000
62.181/15	MOLINA MARTA DEL VALLE	\$ 3.000	\$ 9.000
62.175/15	MEDINA NATALIA EVANGELINA	\$ 2.000	\$ 6.000
62.172/15	LOZA DAIANA ELISABET	\$ 3.000	\$ 9.000
62.174/15	PEREYRA MARIA ELENA	\$ 2.000	\$ 6.000
62.162/15	PAPPADA SUSANA RAQUEL	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 23.000	\$ 69.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.677.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
62.200/15	RODRIGUEZ TERESITA ELENA	\$ 2000	\$ 6000
62.202/15	GALIPO ALICIA PAOLA	\$ 2000	\$ 6000
62.204/15	BENITEZ MARIA PAOLA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETANº 3.678.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
62.180/15	QUIPILDOR ERMELINDA YOLANDA	\$ 5.000
62.156/15	CUEVAS MARCELINA ALEJANDRA	\$ 6.000
62.212/15	NAVARRO NESTOR RICARDO	\$ 2.000
TOTAL		\$ 13.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado

que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 17-11-15

DECRETAN° 3.679.-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
62.346/15	SOSA KARINA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
62.343/15	ROBLES REINA MABEL	\$ 2000	\$ 6000
62.337/15	VELAZQUEZ PARADA ANGELICA ROZANA	\$ 2000	\$ 6000
62.217/15	SANSUSTE LINA	\$ 3000	\$ 9000
62.214/15	ECHAGUE SILVIA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
62.209/15	OLIVERA PATRICIA BEATRIZ	\$ 3000	\$ 9000
60.560/15	INOSTROSA MARCELO GABRIEL	\$ 2000	\$ 6000
60.564/15	SOSA CORINA ALEJANDRA	\$ 3000	\$ 9000
60.562/15	LORIA SILVIA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
62.159/15	SANABRIA ANA EDITH	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 23.000	\$ 69.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-11-15

DECRETAN° 3.691.-

ARTICULO 1°: Modifícase el cuadro que obra en el Artículo 1° del Decreto N° 3.077/15; que quedará redactado de la siguiente forma:

Caja chica	Monto anterior	Monto nuevo
Depto. Mantenimiento Gral. (Sub. Sec. Serv. Pub. Zona Sur)	\$ 10.000	\$ 15.000
Sub. Sec. de Servicios Públicos Zona Sur. Departamento Servicios	\$ 10.000	\$ 15.000

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 19-11-15

DECRETAN° 3.704.-

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal la Copa del Mundo, Río de Janeiro 2.015, que se llevará a cabo en Brasil, del 19 al 22 de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio a la deportista MARIANA VANESA RAO por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a fin de solventar parte de los gastos que demanda el viaje hacia la ciudad sede del campeonato mencionado en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago a nombre de la Sra. MARIANA VANESA RAO (DNI 27.012.204), por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a fin de solventar parte del costo que exige su participación en la Copa del Mundo, Río de Janeiro 2.015.-

ARTICULO 4°: La beneficiaria mencionada en el Art.3°, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días, a partir de la fecha del efectivo cobro, a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3°, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 20-11-15

DECRETAN° 3.705.-

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el 39ª Edición del Acto de Proclamación de los Jóvenes “ESPERANZAS DE LA PATRIA”, organizado por el Rotary Club Matanza, a realizarse el día 21 de Noviembre de 2015 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y a la Universidad Nacional de La Matanza y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETAN° 3.731.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
11.778/14	Solidaridad Ltda.	\$ 605.625,00

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETAN° 3.732.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
8.731/15	6 de Enero Ltda.	\$ 707.899,50

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETAN° 3.733.-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
63.304/15	VILACAGUA ROSA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
63.305/15	CASTILLO LIBRADA RAMUALDA	\$ 3000	\$ 9000
63.309/15	BENITEZ DANIEL	\$ 3000	\$ 9000
63.299/15	MAZA ZULEMA NOEMI	\$ 2400	\$ 7200
62.278/15	ARGUELLO RODAS MARIANA	\$ 2000	\$ 6000
63.307/15	QUIROGA CALDERON SONIA IVANA	\$ 3000	\$ 9000
63.886/15	ROMANO FABIANA ISABEL	\$ 4000	\$ 12000
63.907/15	CORVALAN SELVA EDITH	\$ 4000	\$ 12000
63.909/15	ROJAS MERCEDES	\$ 2000	\$ 6000
63.910/15	COLMAN AMELIA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 27.400	\$ 82.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.734.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
62.318/15	RODRIGUEZ ALEJANDRA MARISA	\$ 2000	\$ 6000
62.314/15	VICENTE QUISPE MARIBEL	\$ 3000	\$ 9000
62.311/15	GAIAT GRACIELA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
62.290/15	RODRIGUEZ PABLO OSVALDO	\$ 3000	\$ 9000
62.286/15	BUSTOS CINTHIA JOHANNA	\$ 2000	\$ 6000
62.273/15	RAMOS JESUS ALBERTO	\$ 3000	\$ 9000
62.301/15	MAGNANI MARIA ALEJANDRA	\$ 2400	\$ 7200
TOTAL		\$ 17.400	\$ 52.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.735.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
62.297/15	LOPEZ ADRIANA DEL VALLE	\$ 6.000
60.565/15	INGRASSIA MARCELO HERNAN	\$ 5.000
62.323/15	LUNA MABEL ALICIA	\$ 5.000
63.306/15	RASGIDO DARIO EMMANUEL ANGEL	\$ 1.000
TOTAL		\$ 17.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.736.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 4 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
62.270/15	PARRA CINTIA ROXANA	\$ 3.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.737.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
62.399/15	LEGUIZAMON VERONICA MABEL	\$ 1.794
TOTAL		\$ 1.794

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.738.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
63.908/15	DIAZ SANDRA MIRIAM	\$ 5.000	\$ 2.500	\$ 7.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.739.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
62.319/15	DECIMA MARIA CELESTE	\$ 2000	\$ 6000
63.302/15	VILLARREAL JORGE OMAR	\$ 2000	\$ 6000
62.327/15	CARBALLO ALEJANDRA VERONICA	\$ 2000	\$ 6000
60.568/15	ERIKA FERNANDEZ	\$ 2000	\$ 6000
62.220/15	CUESTA MARIA JESUS	\$ 3000	\$ 9000
62.260/15	GARCIA OTERO HILDA ELIZABETH	\$ 3000	\$ 9000
62.267/15	GARCIA CRISTINA RITA	\$ 3000	\$ 9000
63.300/15	MARTIM ESTELA ANDREA	\$ 4000	\$ 12000
63.298/15	LOPEZ CANTERO BALBINA	\$ 2400	\$ 7200
63.303/15	FERNANDEZ ANA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 25.400	\$ 76.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-15

DECRETANº 3.740.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
63.912/15	SEGOVIA RAMOS ISIDORA	\$ 4.000	\$ 12.000
63.915/15	OJEDA CLAUDIA PATRICIA	\$ 4.000	\$ 12.000
63.916/15	GEREZ DEBORAH YANINA	\$ 4.000	\$ 12.000
63.918/15	MACHICADO TOPA MAYLI YBLIN	\$ 3.000	\$ 9.000
63.919/15	OROZCO ADELINA HAYDEE	\$ 3.000	\$ 9.000
63.920/15	SAGULO MARIA INES ALEJANDRA	\$ 3.000	\$ 9.000

63.922/15	MONTILLA MARIA DANIELA	\$ 3.000	\$ 9.000
63.924/15	CAMPOS ESTELA SUSANA	\$ 3.000	\$ 9.000
63.925/15	CUELLO SANDRA VIVIANA	\$ 3.000	\$ 9.000
64.054/15	MUÑOZ ADRIANA ESTER	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 32.000	\$ 96.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-12-15

DECRETANº 3.794.-

ARTICULO 1º: APRUÉBASE y DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la implementación del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Tomás Fernando Espinoza, DNI N° 16.870.073, con domicilio legal en la calle Almafuerte N° 3.050 de la Ciudad de San Justo, de este Partido, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA** representada, por su presidente Alfredo Bova D.N.I. N° 18.837.020, conforme acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/05/15, con domicilio en la calle Suipacha 110 piso 1 de la localidad de Ramos Mejía, de este Partido, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERO: Las partes reconocen que LA ASOCIACION cumple la función de prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resultan agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional y que LA MUNICIPALIDAD tiene especial interés en prevenir, resolver y/o mitigar los efectos de dichos siniestros para toda la población del Partido.

SEGUNDO: Las partes reconocen la importancia de la instrucción de la población en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestros, tendientes a crear una verdadera conciencia en tal sentido, siendo LA ASOCIACION el vehículo necesario para llevar adelante tal misión por su conocimiento y profesionalidad.

TERCERO: Las partes reconocen que LA ASOCIACION tiene ingresos insuficientes para afrontar los gastos fijos mensuales para mantener un servicio acorde con las reales necesidades de la población y que tiene la voluntad de buscar una solución a tan afligente situación.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD ha previsto en la Ordenanza Fiscal 23836/14 una contribución por parte de los contribuyentes para financiar esas necesidades y que mediante Decreto 2814/15 otorga un subsidio a LA ASOCIACIÓN sujeto a la firma de un Convenio de Colaboración.

QUINTO: LA ASOCIACION manifiesta que el subsidio de LA MUNICIPALIDAD es de vital importancia para llevar adelante el cometido expresado en las cláusulas precedentes y que tiene plena capacidad operativa para ello.

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que en virtud de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto 2814/15 ejercerá la supervisión, control y auditoría de los procedimientos de contratación y pago, y de toda la documentación que respalde la correcta utilización de las sumas otorgadas, comprometiéndose LA ASOCIACION a poner a disposición de LA

MUNICIPALIDAD toda la estructura administrativa y contable a este fin, como así mismo adoptar los procedimientos y prácticas que ésta sugiera a fin de garantizar la total transparencia en la utilización de los fondos públicos transferidos.

SEPTIMO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para cualquier controversia que surja con motivo del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que en ellos se practiquen independientemente que en el lugar no se encuentre persona alguna, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Matanza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderle .

De conformidad se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.....días del mes de.....de 2015.-

La Matanza, 01-12-15

DECRETANº 3.795.-

ARTICULO 1º: ACEPTASE la propuesta del Banco de la Provincia de Buenos Aires y DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el CONVENIO DE PAGO POR TICKETERA ABIERTA" que como Anexo I, forma parte integrante del presente .-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la implementación del mismo.-
ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 4º: El presente será refrendado por Secretario de Economía y Hacienda.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 02-12-15

DECRETANº 3.813.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°189/2015, para el día 15 de Enero de 2016, a las 10.00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la obra: "Puesta en valor de vestuarios y pileta Ateneo Don Bosco Ramos Mejía", solicitada por la Dirección de Arquitectura, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$11.238.234,80.- (Son Pesos Once Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 80/100)
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objetos de Gastos 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2016.
ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
ARTICULO 4º: Publíquese por el termino de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-12-15

DECRETANº 3.820.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°188/2015, para el día 08 de Enero de 2016, a las 10.00 horas, referente a la Provisión de Omeprazol, Digoxina, etc. solicitado por la Secretaria de Salud Pública (Servicio de Farmacia), conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.705.658,- (Son Pesos Un Millón Setecientos Cinco Mil Seiscientos cincuenta y Ocho).
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 2.5.1 y 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2015.
ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-12-15

DECRETANº 3.821.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°187/2015, para el día 07 de Enero de 2016, a las 11.00 horas, referente a la Provisión de medicamentos, solicitado por la Secretaria de Salud Pública (Servicio de Farmacia), conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 3.327.480,00- (Son Pesos Tres Millones Trescientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-12-15

DECRETANº 3.831.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°186/15, para el día 11 de Enero de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión de tosca y cascote grueso, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.978.000.- (Son Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil).
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2016.
ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-12-15

DECRETANº 3.851.-

ARTICULO 1º: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto N° 1064/15 y 1154/15, convalidado por la Ordenanza N° 24.007.-.
ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-
ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-
ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 04-12-15

DECRETANº 3.852.-

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de los fondos no invertidos, correspondientes a las Resoluciones SCyMI N° 12.092/12 y 11.313/14 cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.875.200 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 2682/22, CBU 01105995 20000002682220 (Suc. 85 Plaza de Mayo) CUIT 30-70704639-9.-
ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería Municipal.-

La Matanza, 30-12-15

DECRETANº 4.095.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°200/15, para el día 01 de febrero de 2016 las 09.30 horas, referente a la provisión de Víveres Secos (aceite, arroz, azúcar, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.126.338.- (Son Pesos Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil trescientos Treinta y Ocho)
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.
ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

